

*Tribunal Administrativo de Antioquia
Sala Segunda de Oralidad*



*República de Colombia
Magistrado Ponente. José Ignacio Madrigal Alzate*

Medellín, siete (7) de octubre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN
DEMANDANTE	LUIS NORBERTO OSPINA ESTRADA
DEMANDADO	MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL Y OTRO
RADICADO	05001 23 31 000 1994 00626 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. DECLARA INFUNDADO EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN

Cúmplase lo dispuesto por el Superior en providencia del **diecisiete (17) de julio de dos mil trece (2013)**, mediante la cual se **DECLARÓ INFUNDADO EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN** interpuesto contra la sentencia proferida el 3 de septiembre de 1998 por la Sección Segunda Subsección B, del Consejo de Estado, mediante la cual se confirmó el fallo dictado por el Tribunal Administrativo Antioquia el 31 de agosto de 1995, en el cual se negaron las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ IGNACIO MADRIGAL ALZATE
MAGISTRADO**